

## NOBRAMIENTO DE BENEFICIADOS EN LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE CINTRUÉNIGO

“Instrumento público de presentación de beneficiado y requesta echa al muy ilustre señor Miguel Cetina, thesorero de la cathedral de Tarazona y respuesta por aqueldad a instancia de procurador legítimo de los señores alcalde y regidores de la villa de Cintruénigo en el Reyno de Navarra”.

“In Dei nomine amen. Sea a todos manifiesto que en el año contado del nacimiento de nuestro señor Jessu Christo de mil seiscientos y ochenta, día es a saber que contava a cinco días del mes de setiembre:

“En la ciudad de Çaragoça, presentes los testigos abaxo nombrados ante la presencia del muy ilustre señor don Miguel de Cetina, referendario de las dos signaturas de justicia y gracia, canónigo de la santa iglesia metropolitana de la ciudad de Çaragoça y tesorero dignidad en la santa iglesia catredal de la ciudad de Taraçona:

“Pareció y fue personalmente constituydo Juan Martín Fernández y Aznar, rexidor de la dicha villa de Cintruénigo de este Reyno de Navarra, en nombre y como procurador lexitimo, que dixo ser de Juan Vicente Gómez, Francisco de Utrey Vicente, Domingo de Alfaro y Pedro Jiménez Orrio, alcalde y rexidores de dicha villa de Cintruénigo, constituydo mediante instrumento público de poder hecho en dicha villa, el qual es del tenor siguiente”.

“En la villa de Cintruénigo y dentro de la sala de su ayuntamiento, jueves a veinte y nueve de agosto de mil seiscientos y ochenta, los señores Juan Vicente Gómez, Juan Martín Fernández, Francisco de Utrey Vicente, Domingo de Alfaro y Pedro Jiménez Orrio, alcalde y rexidores de la dicha villa, se juntaron por presencia de mi el escribano real de su ayuntamiento como la tienen de uso y costumbre en semexantes casos y como patronos merelegos y presentadores, que son de los beneficios de la iglesia parroquial del señor san Juan Bautista de dicha villa y dixeron que por fin y muerte del Licenciado Don Miguel Calvo, beneficiado que fue en la dicha iglesia parroquial, a quedado y está al presente vaco el beneficio, que tenía y poseya en la dicha iglesia y que combiene probeer otro beneficiado, que lo sirva en ella por su bacación y abiendo visto la bula y patronato de los dichos beneficios y fundación de ellos y que se deven probeer en hixos naturales y nacidos en la dicha villa y habiéndose informado cada uno de lo que debe hacer conforme a la dicha bulla y savido que están opuestos al dicho beneficio, como hixos naturales de la dicha villa, Don Juan Vicente, Don Josseph Garvayo, Don Juan de Ziordia, Don Diego Cornago, Don Juan Sanz, diácono, Don Juan Marrón, diácono, Don Francisco de Utrey Trincado, Don Pedro Jiménez Valles y Don Manuel de Alfaro y Garvayo, clérigos de menores órdenes y usando del derecho de la dicha bula y patronato y de la posesión y facultad en que la dicha villa y su alcalde y rexidores en nombre de ella tienen y considerando las partes y calidades de cada uno de los pretensos y opuestos al dicho beneficio declararen y votaren aquel en la forma y manera siguiente:

“Primeramente el dicho señor rexidor Pedro Jiménez Orrio, dixo que remitía su voto al señor rexidor Domingo de Alfaro, para que en nombre de emtrampos vote y presente veneficiado.

“Ítem el señor Juan Vicente Gómez, alcalde dixo que botava y presentava para el dicho beneficio vaco a Don Francisco de Utrey Trincado, clérigo de menores órdenes.

“Ítem el dicho señor Juan Martín Fernández dixo que botava y presetava para el dicho beneficio al dicho don Francisco de Utrey Trincado.

“Ítem el dicho señor rexidor Francisco de Utrey Vicente dixo que botava y presentava para beneficiado al dicho don Francisco de Utrey y Trincado.

“Ítem el dicho señor Domingo de Alfaro, rexidor, dixo que por sí botava y presentava para veneficiado, del dicho beneficio vaco, al dicho Don Francisco de Utrey y Trincado, clérigo de menores órdenes.

“Ítem el señor rexidor Pedro Jiménez Orrio dixo que respecto de que no a admitido la remisiba de su boto el señor rexidor Domingo de Alfaro dixo que botava y presentava para beneficiado al dicho Don Francisco de Utrey Trincado y con esto visto que los votos son corformes en nombrar y elixir por beneficiado para el dicho beneficio vaco al dicho Don Francisco de Utrey Trincado, clérigo de menores órdenes, en coformidad de la dicha bula, costumbre y posesión, que tiene, desde luego lo presentan al dicho beneficio para que el ilustrísimo señor Don Miguel de Cetina, tesorero de la catedral de Taraçona o quien su poder ubiere, en virtud de la dicha bula de los dichos beneficios, le de la colación de el dicho beneficio al dicho Don Francisco de Utrey Trincado y no dando el dicho tesorero o quien su poder ubiere la colación de aquel se ocurra a quien con derecho le deva y pueda dar, conforme a la dicha bula y en siguiente los señores rexidores dan poder y facultad cumplido con libre y jeneral administración de los dichos señores Juan Vicente Gómez y Juan Martín Fernández, alcalde y rexidor para que en nombre de todos los dichos señores patrones leydos, juntos y cada uno de por sí et yn solidum puedan parecer y parezcan ante le dicho señor tesorero o quien su poder ubiere o ante quien conforme a derecho y al tenor de la dicha bula devan y puedan y pedir y suplicar en forma de derecho requerida se le de al dicho Don Francisco de Utrey Trincado, la colación y canónica institución del dicho veneficio vaco y en raçón de todo lo que va declarado cada cosa y parte de ella puedan los dichos señores Juan Vicente Gómez y Juan Martín Fernández, alcalde y rexidor procuradores juntos y cada uno de sus mercedes de por sí simul et yn solidum hacer y requerir ser hechos los actos, súplicas y delixencias judiciales y extrajudiciales, que combengan y sean necesarias conforme a derecho y para que en la dicha raçón puedan parecer y parezcan ante los susodichos y cada uno de ellos y hacer la presentación autos y dilixencias que combengan asta obtener la dicha colación de dicho beneficio y la posesión de aquel libremente les dan y conceden este poder con todas sus incidencias y dependencias y fuerças y requisitos que convengan para su balidación y perpetuydad de que sus mercedes mandaron hacer auto y lo firmaron con mi el escribano Juan Vicente Gómez.”